

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

E.U.M.H. 2019-00904

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Agregar a los autos el registro civil de matrimonio de los señores CIRO ANTONIO FERNÁNDEZ CASTAÑEDA y ANA YARLEY PINEDA BENÍTEZ.

2. En atención a lo informado por la Notaría 57 del Círculo de Bogotá, se ordena **oficiar** nuevamente, indicando que la copia de la escritura pública que se solicitó en el oficio No.018 de 12 de enero de 2024, es la **No.1644 del 1º de junio de 2006** que corresponde a la liquidación de la sociedad conyugal de los señores ANA YARLEY PINEDA BENITEZ y CIRO ANTONIO FERNÁNDEZ CASTAÑEDA, para lo cual se le concede un término de ocho (8) días al recibo de la comunicación.

3. Continuando con el trámite se fija la **hora de las 8:30 a.m del 12 de junio del 2024**, para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C. G. P. [Alegatos y Fallo].

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez